



Resolución Ministerial

Lima, 09 SEP. 2022

N° 0918 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 138-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02157-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01458-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Oficial N° 031 – SEPCEA, el Secretario General de la Conferencia de Ejércitos Americanos extiende una invitación para que el Ejército del Perú participe en la Operación Paraná III, prevista para el ciclo XXXV de la Conferencia de Ejércitos Americanos, a realizarse en dos fases: del 12 al 16 de setiembre de 2022, Ejercicio en el Terreno (planificación) Ad Hoc, y del 14 al 18 de agosto de 2023, Ejercicio en el Terreno (ejecución).

Que, de acuerdo a lo indicado en la Directriz Administrativa adjunta a la precitada carta de invitación, la Operación Paraná III tendrá lugar en el Cuartel General de la 15ª Brigada de Infantería Mecanizada, en la ciudad de Cascavel, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, del 12 al 16 de setiembre de 2022 y las comitivas que participarán tendrán sus integrantes divididos entre Estado Mayor (staff), Observadores Internacionales de la CEA o invitados;

Que, con Hoja de Recomendación N° 022/DIRADNE/P-4.a, elaborada por la Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Coronel EP Agustín Walter ROJAS GALLARDO, de la 1ra Brigada Multipropósito, para que participe como miembro de Estado Mayor en el Ejercicio sobre el Terreno denominado "Operación Paraná III", de la Conferencia de Estados Americanos, en el lugar y fechas programadas;

Que, de acuerdo con la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Agustín Walter ROJAS GALLARDO, por cuanto, permitirá adquirir nuevos conocimientos y experiencias de otros países en temas de operación de respuesta



Firmado digitalmente por VIGIL LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.09.2022 13:21:27 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.09.2022 09:53:20 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.09.2022 12:02:58 -05:00

en casos de catástrofes naturales; así como, en medidas de prevención, disuasión, protección y reacción ante un desastre natural, a fin de instruir y capacitar a su vez al personal militar del Ejército del Perú. En adición a ello, se precisa que el Ejército de Brasil asumirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno, a excepción de los pasajes aéreos de ida y vuelta;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2105-2022/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable la autorización del citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, indica que, con el fin de prever la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Director de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Ejército del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003980, emitida por el Sub Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 138-SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Agustín Walter ROJAS GALLARDO, para que participe como miembro de Estado Mayor en el Ejercicio sobre el Terreno denominado "Operación Paraná III", de la Conferencia de Estados Americanos, a realizarse en la ciudad de Cascavel, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, del 12 al 16 de setiembre de 2022; así como, autorizar su salida del país el 11 de setiembre y su retorno el 17 de setiembre de 2022;

Que, a través del Oficio N° 02157-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 448-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01458-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Agustín Walter ROJAS GALLARDO, para que participe como miembro de Estado Mayor en el Ejercicio sobre el Terreno denominado "Operación Paraná



Firmado digitalmente por VIGIL
LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.09.2022 13:21:42 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.09.2022 09:53:39 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.09.2022 12:03:10 -05:00



III", de la Conferencia de Estados Americanos, a realizarse en la ciudad de Cascavel, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Agustín Walter ROJAS GALLARDO, identificado con DNI N° 10216429 y CIP N° 119744400, para que participe como miembro de Estado Mayor en el Ejercicio sobre el Terreno denominado "Operación Paraná III", de la Conferencia de Estados Americanos, a realizarse en la ciudad de Cascavel, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, del 12 al 16 de setiembre de 2022; así como, autorizar su salida del país el 11 de setiembre y su retorno el 17 de setiembre de 2022.

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo (ida y vuelta):

Lima – ciudad Foz de Iguazú (República Federativa de Brasil) – Lima

clase económica

US\$ 2,242.81 x 1 persona

	US\$	2,242.81
Total a pagar:	US\$	2,242.81

Artículo 3.- Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno serán cubiertos por el Ejército de la República Federativa Brasil.

Artículo 4.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, ni variar la actividad para la cual se autoriza el viaje y/o la designación del personal.



Firmado digitalmente por VIGIL LEON Jose Luis FAU 20131387938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.09.2022 13:21:54 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131387938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.09.2022 09:53:52 -05:00




Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131387938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.09.2022 12:03:20 -05:00

Artículo 5.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Richard Washington Tineo Quispe
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por VIGIL
LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2022 13:22:05 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2022 09:54:06 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2022 12:03:33 -05:00